



**RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2019, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 6 de marzo de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la ejecución y aplicación el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Resolución de 6 de marzo de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, dicta instrucciones para la ejecución y aplicación de la Orden de 26 de octubre de 2009, tras su modificación por la Orden ECD/409/2018, de 1 de marzo.

Entre otros aspectos, se establecen instrucciones para la matrícula y convocatorias en el módulo profesional de formación en centros de trabajo, determinando, entre otras cosas, las situaciones en las que un alumno o alumna de segundo curso no podrá hacer efectiva esta matrícula (disposición segunda, apartado 1, de la Resolución de 6 de marzo de 2018).

Una de las circunstancias que impiden la matrícula hace referencia a que el alumno se matricule por primera vez en un módulo profesional de primer curso o de segundo curso, en el caso de la oferta nocturna.

Esta condición excluyente genera un trato diferenciado entre el alumnado matriculado en segundo curso que ya cursó y no superó un módulo de primer curso y se matricula de nuevo en él para superarlo, y el alumnado que por distintas circunstancias no haya tenido la opción de matrícula en un módulo de primero en el curso anterior y que se matricula por vez primera en él para superarlo. Teniendo en cuenta que en ambas circunstancias el requisito para acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo es tener todos los módulos superados, incluidos los no superados de primer curso, y teniendo en cuenta que, por razones organizativas de los centros, no puede garantizarse una asistencia regular a las clases del módulo de primer curso mientras se cursa segundo, se hace necesario adoptar medidas que palién estas situaciones de trato diferenciado entre el alumnado.

En consecuencia, y en virtud de la competencia sobre la formación profesional atribuida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, por el artículo 3.7 del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Modificar el apartado 1 de la disposición segunda de la Resolución de 6 de marzo de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la ejecución y aplicación el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ese apartado queda redactado de la siguiente manera:

“1. El alumnado podrá matricularse en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, en el de proyecto, salvo que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que tenga pendiente algún módulo profesional que sea preciso superar para poder cursar otros módulos profesionales.
- b) Que no se matricule en todos los módulos profesionales que le permitan completar el currículo del ciclo formativo”.

Segundo.— Modificar el anexo I de la citada Resolución de 6 de marzo de 2018, en la tabla correspondiente a los Calendarios de evaluaciones finales de ciclos formativos cuya duración sea de 2000 horas. En el apartado correspondiente a “Alumnos con matrícula en el módulo profesional de FCT y, en su caso, en el de proyecto”, 2.º, “Previo al comienzo del módulo de FCT”, donde dice “Módulos 1.º cursados en años anteriores y pendientes” queda redactado de la siguiente manera: “Módulos de 1.º no superados”.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2019.

**El Director General de Innovación  
y Formación Profesional,  
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**